

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el veintidós de octubre de dos mil diez en el **CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL MORATALAZ**, de la **COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, sito en c/ [REDACTED] s/n, de Madrid.

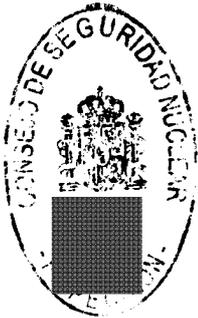
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a formación profesional y docencia en el campo de la radiografía industrial, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de fecha 23-05-83.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, D. [REDACTED] Responsable de formación de Foindesa, empresa contratada por el Centro de Formación Ocupacional Moratalaz para impartir los cursos de radiografía industrial, y D. [REDACTED] en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Se había recibido en el CSN el informe anual de 2009 dentro de plazo.



- Tenían 2 Diarios de Operación, uno para uso de los gammágrafos y otro para uso de los equipos de rayos X, legalizados por el CSN. Los registros estaban firmados por un Supervisor que le responsabilizaba de los mismos. Reflejaban la información relevante. No constaba que hubiera ocurrido ningún suceso radiológico desde la última Inspección.
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación no estaban disponibles. \_\_\_\_\_
- Tenían una licencia de Supervisor, vigente. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Disponían de una dependencia para uso y almacén de los equipos radiactivos. Estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente y con medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada del material radiactivo. \_\_\_\_\_
- La dependencia se ajustaba a lo descrito en la documentación presentada por el titular hasta la fecha de emisión de la autorización vigente. \_\_\_\_\_
- Tenían 2 gammágrafos: un mod. [REDACTED] (Ir-192), nº 1213 y un mod. [REDACTED] (Ir-192), nº 02/20, y 2 equipos de rayos X, marca [REDACTED] mod [REDACTED] (200 kV<sub>p</sub>) y mod. [REDACTED] (160 kV<sub>p</sub>), para radiografía industrial. \_\_\_\_\_
- Los 2 gammágrafos estaban cargados con fuentes ficticias y los 2 equipos de rayos X estaba operativos. \_\_\_\_\_
- Los equipos se ajustaban a la autorización. \_\_\_\_\_
- Durante la Inspección estaban almacenados los 4 equipos. Se manifestó que en ningún caso los equipos se utilizaban fuera de la instalación. \_\_\_\_\_
- Los equipos radiactivos tenían el marcado y etiquetado reglamentarios.
- Las tasas de dosis equivalente (en promedio y sin descontar el fondo radiológico natural) obtenidas en lugares no clasificados radiológicamente se correspondían con niveles de libre acceso al público (< 0.5 µSv/h) y en la superficie de cada gammógrafo eran < 13 µSv/h procedentes del U empobrecido usado como blindaje de dichos equipos. \_\_\_\_\_



- Tenían los 5 monitores de vigilancia de la radiación identificados en la tabla 4.2.1 del informe anual de 2009. \_\_\_\_\_
- Según los últimos certificados emitidos por el [REDACTED] (8-04-10), la eficiencia de detección o respuesta ( $V_{\text{medido}}/V_{\text{verdadero}}$ ) para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137, expresada en tasa de dosis equivalente, estaba dentro del rango admisible de 0.8 y 1.2. \_\_\_\_\_
- El recinto blindado tenía sistemas de seguridad operativos, con enclavamientos que activaban una luz roja situada junto a la puerta de entrada e impedían la exposición salvo que la puerta esté cerrada y la terminaban inmediatamente al abrir la puerta. \_\_\_\_\_
- No tenían una copia actualizada de las normas de seguridad radiológica en operación y emergencia, en lugar prefijado. \_\_\_\_\_
- No tenían un procedimiento escrito ni registros de verificación de los sistemas de seguridad y blindajes del recinto blindado, realizados en los 3 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_
- No tenían registros de revisión interna de la seguridad radiológica de los equipos de rayos X (señalización, sistemas de seguridad y verificación de fugas), realizados en los 6 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_

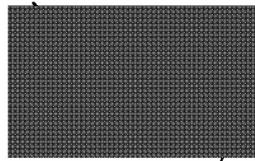


### DESVIACIONES

- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación no estaban disponibles (Art. 65 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- No tenían una copia actualizada de las normas de seguridad radiológica en operación y emergencia, en lugar prefijado (Arts. 55.2 y 65 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- No tenían un procedimiento escrito ni registros de verificación de los sistemas de seguridad y blindajes del recinto blindado, realizados en los 3 meses anteriores al último uso (Art. 8 del RD 35/2008). \_\_\_\_\_
- No tenían registros de revisión interna de la seguridad radiológica de los equipos de rayos X (señalización, sistemas de seguridad y verificación de fugas), realizados en los 6 meses anteriores al último uso. \_\_\_\_\_

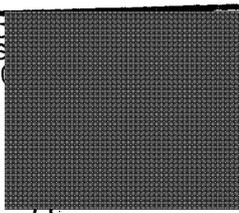
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el

Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de octubre de dos mil diez.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL MORATALAZ** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	CIÓN EN ZACIÓN
Conforme:	
	
	09K01

	10Q10503
<b>Comunidad de Madrid</b>	
CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN	
Centro Regional de Empleo	
